



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2017

No. 181

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, así como el domicilio provisional para la operación administrativa 4

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, única y exclusivamente en cuanto hace a la Dirección Jurídica 6

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Finanzas con Numero de Registro MEO-95/060917-D-SEFIN-19/030517 7

##### Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se declara terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en consecuencia se reanudan las actividades 20

##### Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, que se indican 22

Continúa en la Pág. 2

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el Calendario y Formato de las Comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México ante el Pleno, así como de las correspondientes ante las Comisiones Ordinarias, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura 63
- ◆ Convocatoria Pública al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 69

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/OM/DGRMSG/01/2017.- Enajenación de desecho ferroso vehicular para destrucción 75
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DC-LPN-019-2017 a DC-LPN-024-2017.- Convocatoria 012-2017.- Contratación de diversas obras públicas 77
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-056-17.- Convocatoria N° 56.- Servicio de recolección de residuos de construcción y demolición (cascajo), segunda convocatoria 82

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IRP Consultoría, S.C. 84
- ◆ Plasto TEC, S.A. de C.V. 84
- ◆ **Edictos** 85
- ◆ Aviso 86



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017 y el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017”, publicados en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y cinco de junio de dos mil diecisiete, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ENTORNOS ESCOLARES LIMPIOS Y SEGUROS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE TLALPAN 2017”**

#### **I. Antecedente**

Con fecha 5 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 82, Vigésima Época, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017”.

#### **II. Justificación**

El sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los inmuebles de Tlalpan que han implicado que hasta la fecha hayan tenido que evacuar de sus lugares de residencia al menos 230 familias. Con el fin de ajustar metas y presupuesto de esta actividad institucional para destinarlo a la atención de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre, se considera necesario realizar las siguientes:

#### **III. Modificaciones**

1. En el apartado Introducción, inciso C) Diagnóstico, último párrafo, página 29,

#### **DICE:**

“**Población Beneficiaria:** 896 padres de niñas y niños en edad escolar, inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación territorial de Tlalpan.”

#### **DEBE DECIR:**

“**Población Beneficiaria:** 555 padres de niñas y niños en edad escolar, inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación territorial de Tlalpan.”

2. En el apartado II. Objetivos y Alcances, numeral II.1. Objetivo General, numerales 2.2. y 2.3., páginas 29 y 30,

#### **DICE:**

“2.2. A través la entrega de un apoyo económico a 896 padres de niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en Tlalpan, se pretende incentivar la participación de la comunidad en actividades de mejora del entorno escolar, tales como limpieza y seguridad de los entornos, así como acciones de acompañamiento para generar un ambiente de seguridad y propiciar una mejor integración comunitaria.

“2.3. La población objetivo de la actividad institucional son los padres de 896 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.”

**DEBE DECIR:**

“2.2. A través la entrega de un apoyo económico a 555 padres de niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en Tlalpan, se pretende incentivar la participación de la comunidad en actividades de mejora del entorno escolar, tales como limpieza y seguridad de los entornos, así como acciones de acompañamiento para generar un ambiente de seguridad y propiciar una mejor integración comunitaria.

“2.3. La población objetivo de la actividad institucional son los padres de 555 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.”

3. En el apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.2. Objetivos Específicos, numeral 2.4., segundo párrafo, página 30,

**DICE:**

“• Otorgar apoyo económico a 896 niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que en colaboración con los responsables de crianza desarrollen actividades de mejora del entorno escolar.”

**DEBE DECIR:**

“• Otorgar apoyo económico a 555 niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que en colaboración con los responsables de crianza desarrollen actividades de mejora del entorno escolar.”

4. En el apartado III. Metas Físicas, inciso a) De Operación, último párrafo, página 31,

**DICE:**

“• Otorgar un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 896 beneficiarios, por su participación en las actividades implementadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.”

**DEBE DECIR:**

“• Otorgar un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 555 beneficiarios, por su participación en las actividades implementadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.”

4. En el apartado III. Metas Físicas, inciso b) De Resultados, numerales 3.2. y 3.4., página 31,

**DICE:**

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

“3.4. Los resultados que se esperan de la actividad institucional son mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas en la Demarcación Tlalpan motivando la participación de la comunidad escolar en diversas actividades que fortalezcan la higiene, limpieza y seguridad del entorno escolar. Para lograrlo, se entregarán apoyos económicos a 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social que en colaboración con los responsables de la crianza participen en diversas actividades comunitarias encaminadas a mejorar el entorno escolar de las escuelas.”

**DEBE DECIR:**

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de 555 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

“3.3. Los resultados que se esperan de la actividad institucional son mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas en la Demarcación Tlalpan motivando la participación de la comunidad escolar en diversas actividades que fortalezcan la higiene, limpieza y seguridad del entorno escolar. Para lograrlo, se entregarán apoyos económicos a 555 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social que en colaboración con los responsables de la crianza participen en diversas actividades comunitarias encaminadas a mejorar el entorno escolar de las escuelas.”

5. En el apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.1. Monto Total Autorizado, segundo párrafo, página 31,

**DICE:**

“• \$806,400.00 (ochocientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

**DEBE DECIR:**

“• \$499,500.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

6. En el apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2. Monto Unitario por Beneficiario, página 31,

**DICE:**

“• 896 padres, madres o tutores: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración en el mes de julio de 2017.”

**DEBE DECIR:**

“• 555 padres, madres o tutores: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración en el mes de julio de 2017.”

6. En el apartado V. Requisitos y Procedimiento de Acceso, numeral 5.11., segundo párrafo, página 33,

**DICE:**

“La selección de beneficiarios será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) el 30 de junio de 2017.”

**DEBE DECIR:**

“La selección de beneficiarios será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) en el mes de octubre.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, Aviso mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y once de agosto de dos mil diecisiete respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DEL CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2017”**

#### **I. Antecedentes**

Con fecha 11 de agosto de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 131, Vigésima Época, el Aviso Mediante el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”.

#### **II. Justificación**

El sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños materiales a la población tlalpense que a la fecha siguen cuantificándose. Independientemente de la cifra final que alcancen las pérdidas, las personas que resultaron damnificadas requieren apoyo inmediato para solventar sus necesidades más elementales. Con el fin de liberar recursos para ese fin, se propone una reducción de 2 millones 100,000 pesos en este programa, mediante la realización de las siguientes:

#### **III. Modificaciones**

1. En el inciso A) Antecedentes, segundo párrafo, página 128,

#### **DICE:**

“La meta original de poco más de 20,000 estudiantes no se logró alcanzar debido a la complejidad de la operación del programa y que se tuvo que implementar en un corto plazo. Este año se prevé superar la meta para acercarla al universo de población potencial de estudiantes de secundarias, así como incrementar el apoyo a 350 pesos.”

#### **DEBE DECIR:**

“La meta original de poco más de 20,000 estudiantes no se logró alcanzar debido a la complejidad de la operación del programa y que se tuvo que implementar en un corto plazo. Este año se prevé incrementar el apoyo a \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)”

2. En el inciso C) Diagnóstico, sexto y séptimo párrafos, página 129,

#### **DICE:**

“**Población Objetivo:** 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan que cumplan con los requisitos en los plazos establecidos.

“**Población Beneficiaria:** 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en Tlalpan (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias).”

**DEBE DECIR:**

“**Población Objetivo:** 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan que cumplan con los requisitos en los plazos establecidos.

“**Población Beneficiaria:** 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en Tlalpan (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias).”

3. En el apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.1. Objetivo General, numerales 2.2. y 2.3., página 130,

**DICE:**

“2.2. A través de la entrega de apoyos económicos de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM en a telesecundarias) ubicadas en Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

“2.3. La población objetivo del programa corresponde a 18,000 estudiantes de secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, pertenecientes a los distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que integran este segmento social.”

**DEBE DECIR:**

“2.2. A través de la entrega de apoyos económicos de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

“2.3. La población objetivo del programa corresponde a 12,000 estudiantes de secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, pertenecientes a los distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que integran este segmento social.”

4. En el apartado III. Metas Físicas, subapartado 3.1., inciso a) De Operación, primer párrafo, página 130,

**DICE:**

“• Planear, difundir, recibir documentación, seleccionar y entregar a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan un apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, por una sola ocasión, en 2017.”

**DEBE DECIR:**

“• Planear, difundir, recibir documentación, seleccionar y entregar a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan un apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, por una sola ocasión, en 2017.”

5. En el apartado III. Metas Físicas, subapartado 3.1., inciso b) De Resultados, primer párrafo y numerales 3.2. y 3.4., página 131,

**DICE:**

“• Otorgar apoyo económico a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en 2017 es de 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“(…)

“3.4. La meta física de entrega de apoyo económico de 350 pesos a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan, busca obtener como resultado cualitativo la mitigación de la deserción escolar de este segmento estudiantil. La Dirección de Educación dará seguimiento a este objetivo conforme a los datos disponibles de la autoridad educativa correspondiente.”

**DEBE DECIR:**

“• Otorgar un apoyo económico a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en 2017 es de 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“(…)

“3.4. La meta física de entrega de apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan, busca obtener como resultado cualitativo la mitigación de la deserción escolar de este segmento estudiantil. La Dirección de Educación dará seguimiento a este objetivo conforme a los datos disponibles de la autoridad educativa correspondiente.”

6. En el apartado IV. Programación Presupuestal, subapartado 4.1. Monto Total Autorizado, párrafos segundo y tercero, página 131,

**DICE:**

“•\$6,791,250.00 (seis millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2017.”

“De este total, se destinarán \$6,300,000.00(seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el apoyo económico a estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias)ubicadas en Tlalpan y \$491,250.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al equipo técnico operativo de 14 personas que implementen este programa.”

**DEBE DECIR:**

“• \$4,691,250.00 (cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2017.”

“De este total, se destinarán \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el apoyo económico a estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan y \$491,250.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al equipo técnico operativo de 14 personas que implementen este programa.”

7. En el apartado IV. Programación Presupuestal, subapartado 4.2. Monto Unitario por Beneficiario, segundo párrafo, página 131,

**DICE:**

“• **18,000 estudiantes de secundaria públicas:** \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una ministración durante los meses de septiembre a diciembre del 2017.”

**DEBE DECIR:**

“• **12,000 estudiantes de secundaria públicas:** \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una ministración durante los meses de octubre a diciembre del 2017.”

8. En el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, subapartado V.3. Procedimientos de Acceso, numeral 5.9. Registro, segundo párrafo, página 134,

**DICE:**

“• Las o los estudiantes de secundarias públicas interesadas o interesados en ser beneficiarios de este programa deberán realizar su registro y entregar la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas del 21 de agosto al 15 de septiembre de 2017.”

**DEBE DECIR:**

“• Las o los estudiantes de secundarias públicas interesadas o interesados en ser beneficiarios de este programa deberán realizar su registro y entregar la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas del 21 de agosto al 20 de octubre de 2017.”

9. En el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, subapartado V.3. Procedimientos de Acceso, numeral 5.11, párrafo tercero, página 135,

**DICE:**

“• Los estudiantes de secundarias que soliciten ser beneficiarias de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 09 y 13 de octubre de 2017.”

**DEBE DECIR:**

“• Los estudiantes de secundarias que soliciten ser beneficiarias de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 2017.”

10. En el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, subapartado VI.1. Operación, numeral 6.2., cuadro, páginas 136 y 137,

**DICE:**

<b>Etapas</b>	<b>Administrativa Responsable</b>	<b>Fechas</b>
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017

Recepción y registro de solicitudes de ingreso.	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	21 de agosto-15 de septiembre de 2017
Selección de solicitantes	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	7 al 11 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 18 a 6 de octubre de 2017: selección de estudiantes
Publicación de selección	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	15 a 16 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 9 a 13 de octubre de 2017: selección de estudiantes
Entrega de informes de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	Mensualmente
Entrega de apoyos económicos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	16 de octubre-15 de diciembre de 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	29 de diciembre de 2017

**DEBE DECIR:**

<b>Etapas</b>	<b>Administrativa Responsable</b>	<b>Fechas</b>
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso.	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	21 de agosto al 20 de octubre de 2017
Selección de solicitantes	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	7 al 11 de agosto: Equipo Técnico Operativo; y del 23 al 27 de octubre de 2017: estudiantes
Publicación de selección	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	15 a 16 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 30 de octubre a 3 de noviembre de 2017: estudiantes
Entrega de informes de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	Mensualmente (Equipo operativo)
Entrega de apoyo económico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	De octubre a diciembre de 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	29 de diciembre de 2017 (Equipo operativo)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 y el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2017”**

#### **I. Antecedentes**

Con fecha 19 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 71, Vigésima Época, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”.

Con fecha 9 de agosto de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 129, Vigésima Época, el Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las reglas de operación del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”.

#### **II. Justificación**

El sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños materiales a las sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que desarrollan sus actividades económicas en Tlalpan. Actualmente, aún se cuantifican las pérdidas, Independientemente de la cifra final que alcancen, las personas que resultaron damnificadas requieren apoyo inmediato, más aun, regularizar sus actividades productivas y autorremunerativas. Con el fin de apoyar en este aspecto a las personas damnificadas en Tlalpan, se propone incluir el acceso a este programa a sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas, para lo cual se plantea modificar el destino del apoyo con el fin de que se pueda utilizar en el pago de arrendamiento de inmuebles, servicios, insumos u otros similares, conforme a las siguientes:

#### **III. Modificaciones**

1. En el apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.2. Objetivos Específicos, numeral 2.4, párrafo segundo, página 85,

#### **DICE:**

“• Otorgar apoyo económico hasta 400 proyectos productivos impulsados por sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas, para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta, insumos mercancía y/o materia prima.”

#### **DEBE DECIR:**

“• Otorgar apoyo económico a hasta 400 proyectos productivos impulsados por sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas, para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta, insumos mercancía y/o materia prima.

“Para sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que hayan resultado afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se otorgará apoyo económico para capital de trabajo, entendiéndose por éste, aquéllos recursos requeridos para operar, como pago de rentas y de servicios, entre otros.”

2. En el apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario, numeral 1. Proyectos Productivos, página 86 (modificado por aviso publicado el 9 de agosto), se adiciona un párrafo. Donde

**DICE:**

“• **Hasta 400 proyectos productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico para proyectos que no excedan de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto hayan comprobado el uso de los recursos otorgados.”

**DEBE DECIR:**

“• **Hasta 400 proyectos productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico para proyectos que no excedan de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto hayan comprobado el uso de los recursos otorgados.

“En el caso de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, el monto y asignación de los recursos será determinada por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, de acuerdo con los daños señalados. En estos casos, el apoyo se entregará en una sola ministración.”

3. En el apartado V. Requisitos y Procedimiento de Acceso, subapartado V.2. Requisitos de Acceso, numeral 5.4. Requisitos, numeral 1. Proyectos Productivos, octavo párrafo, página 88, se adiciona un párrafo. Donde

**DICE:**

“• Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no obstruyan ni provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos ni desechen sustancias tóxicas, y que no sean realizadas en áreas naturales protegidas.”

**DEBE DECIR:**

“• Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no obstruyan ni provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos ni desechen sustancias tóxicas, y que no sean realizadas en áreas naturales protegidas.

“Tratándose de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale el daño causado, acompañado de las constancias fotográficas que lo acrediten, en su caso.”

4. En el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, subapartado VI.1. Operación, numeral 6.1. Actividades, acciones y gestiones que realizarán las personas seleccionadas para la entrega del servicio o transferencia, subtítulo Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos, párrafo sexto, página 100,

**DICE:**

“Las personas beneficiarias deberán presentar Informe de resultados del proyecto productivo y comprobación del Apoyo Económico con copias de facturas (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias prima adquiridas. De no hacerlo, será notificado a través de oficio de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo y no podrán solicitar su incorporación a otros Programas Sociales.”

**DEBE DECIR:**

“Las personas beneficiarias deberán presentar Informe de resultados del proyecto productivo y comprobación del Apoyo Económico con copias de facturas (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas adquiridas. En el caso de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, el uso de los recursos otorgados se comprobará con copia de recibos de pago de rentas, servicios, insumos u otros similares, de acuerdo con los términos de la asignación. De no comprobarse el gasto, será apercibido a través de oficio de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de que no podrán solicitar su incorporación a otros Programas Sociales.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, doce de octubre de dos mil diecisiete

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y treinta y uno de enero de dos mil diecisiete respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2017”**

#### **I. Antecedentes**

Con fecha 31 de enero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255, Tomo II, Décima Novena Época, el Aviso Mediante el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”, que asigna un presupuesto de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) al programa, para cubrir una meta física de 39,400 uniformes, calculados sobre un monto unitario de \$431.47 (cuatrocientos treinta y un pesos 47/100 M.N.).

Con fecha 3 de agosto de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 129, Décima Novena Época, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016”, cuyo numeral 3, incluyó en el subapartado VI.2. Supervisión y Control, quinto párrafo, el siguiente texto:

“En caso de existir remanentes en el presente ejercicio, podrán ser utilizados en la entrega del siguiente ejercicio y/o se establecerán los criterios para la entrega a través de donación a la población en condición de vulnerabilidad y conforme a la normatividad aplicable.”

#### **II. Justificación**

Esta modificación tiene como objeto:

- a) Ajustar la cantidad de uniformes que se distribuirán, incluyendo el remanente resultado de la aplicación del programa en su edición 2016, que asciende a 10,728 uniformes, según consta en el Acta Entrega-Recepción de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, de fecha 15 de febrero de 2017, foja 69;
- b) Ajustar la meta física al universo de estudiantes a que va dirigido el programa, que asciende a 48,247 estudiantes;
- c) Actualizar el calendario entrega, y
- d) Reducir el presupuesto total del programa de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) a \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), considerando el remanente y una economía generada que ha permitido obtener los uniformes en un monto unitario de \$428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos 58/100 M.N.).

Por estas razones, se considera necesario realizar las siguientes

### III. Modificaciones

1. En el inciso C) Diagnóstico, párrafos cuarto y quinto, página 746,

#### DICE:

“**Población Objetivo:** 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

“**Población Beneficiaria:** Hasta 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.”

#### DEBE DECIR:

“**Población Objetivo:** 48,247 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, en cinco CAM, en cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

“**Población Beneficiaria:** 48,247 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.”

2. En el apartado II. Objetivos y alcances, subapartado II.1. Objetivo General, primer párrafo, página 747,

#### DICE:

“Contribuir a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos de la infancia; otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.”

#### DEBE DECIR:

“Este programa tiene como objetivo general contribuir a la economía familiar y coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación, otorgando un uniforme deportivo, consistente en short, playera, pants y chamarra, hasta a 48,247 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.”

3. En el apartado III. Metas Físicas, página 747,

#### DICE:

##### “III. Metas físicas

“Entregar hasta 39,400 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2017, beneficiando hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.”

#### DEBE DECIR:

##### “III. Metas físicas

“Entregar hasta 48,247 uniformes deportivos, consistentes en short, playera, pants y chamarra, en 2017, beneficiando hasta a 48,247 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

“De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social ‘Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016’, considerando las modificaciones publicadas el 3 de agosto de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, apartado VI. Procedimientos de instrumentación, subapartado VI.2. Supervisión y Control, quinto párrafo, en el presente ejercicio se entregarán 10,728 uniformes remanentes del ejercicio 2016.

“En caso de existir remanentes en el presente ejercicio, podrán ser utilizados en la entrega del siguiente ejercicio y/o se establecerán los criterios para su distribución a personas residentes en Tlalpan en condiciones de vulnerabilidad.”

4. En el apartado 4.1 Monto Total Autorizado, página 747,

**DICE:**

**“4.1. Monto Total Autorizado**

“Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• \$17,000.000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), que será ejercido en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de la siguiente forma:

<b>Calendarización presupuestal</b>	
<b>Mes</b>	<b>Acción</b>
Febrero, marzo y abril	Compra de tela
Abril, mayo y junio	Confección
Agosto, septiembre y octubre	Entrega del bien

**DEBE DECIR:**

**“4.1. Monto Total Autorizado**

“Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• \$16,000.080.00 (dieciséis millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido entre octubre y diciembre de 2017.”

5. En el apartado 4.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria, página 747,

**DICE:**

**“4.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria**

• \$431.47 (cuatrocientos treinta y uno 47/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre agosto y octubre de 2017.

**DEBE DECIR:**

**“4.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria**

“• \$428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos 58/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión entre octubre y diciembre de 2017.”

4. En el párrafo cuarto del numeral 6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada, página 750,

**DICE:**

“• Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.”

**DEBE DICER:**

“• Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69, de catorce de abril de dos mil quince, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017”**

#### **I. Antecedentes**

1. Con fecha 31 de enero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255, Tomo II, Décima Novena Época, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017”.

2. Con fecha 29 de septiembre de 2017, los titulares de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (área responsable del seguimiento, verificación y supervisión del programa), de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (área responsable de la operación e instrumentación del programa) y de la Dirección General de Desarrollo Social firmaron el Acta de Cierre de Asignación de Recursos del programa “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017”, identificada con número de folio 01, en la que consta un remanente de \$154,933.30 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos).

#### **II. Justificación**

El sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los inmuebles de Tlalpan que han significado que hasta la fecha hayan tenido que evacuar de sus lugares de residencia al menos 230 familias.

Con el fin de ajustar metas y presupuesto de este programa social para destinar el remanente señalado en el apartado anterior a la atención de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre, se considera necesario realizar las siguientes:

#### **III. Modificaciones**

1. En la página 653, inciso C) Diagnóstico, octavo párrafo,

##### **Dice:**

“Población Beneficiaria: Se busca beneficiar hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con una población aproximada de 3,000 niños y niñas.”

##### **Debe decir:**

“Población Beneficiaria: Se busca beneficiar hasta 42 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con una población aproximada de 2,600 niños y niñas.”

2. En la página 654, apartado II. Objetivos y alcances, subapartado II.1. Objetivo General, numeral 2.1.,

**Dice:**

“2.1. Propiciar durante el año 2017, a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de hasta 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria para el cuidado de 3000 niñas y niños inscritos en algún Centro Comunitario de Atención Infantil, fortaleciendo las redes sociales que permitan el mejoramiento en las relaciones dentro del tejido social.”

**Debe decir:**

“2.1. Propiciar durante el año 2017, a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de a 42 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria para el cuidado de 2,600 niñas y niños inscritos en algún Centro Comunitario de Atención Infantil, fortaleciendo las redes sociales que permitan el mejoramiento en las relaciones dentro del tejido social.”

3. En la página 654, apartado III. Metas Físicas, numerales 3.1. y 3.2.,

**Dice:**

“3.1. Brindar un apoyo hasta por \$36,889.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

“3.2. La cobertura de población a atender es de 3000 niñas y niños atendidos hasta en 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.”

**Debe decir:**

“3.1. Brindar un apoyo hasta por \$36,888.88 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), a hasta 42 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.”

“3.2. La cobertura de población a atender es de 2,600 niñas y niños atendidos en 42 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.”

4. En la página 655, apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.1. Monto Total Autorizado, segundo párrafo,

**Dice:**

“• \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

**Debe decir:**

“• \$2,045,066.70 (dos millones cuarenta y cinco mil sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

5. En la página 655, apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario, segundo párrafo

**Dice:**

“• \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a 45 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) la primera, que será entregada en abril, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que será entregada en agosto de 2017.”

**Debe decir:**

“• \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a 42 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) la primera, que será entregada en abril, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que será entregada en agosto de 2017.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---